

tes en esta Villa como los ausentes que poseen dho
Mayorazgo en este territorio al que mas se le llama
de San y de S. de Nelson y que agora sean treinta
y que a este respecto se hagan dho Partidos = 2
Conesto se acuso el Ayuntamiento y firmo el dho
Alcalde por si y por los demas segun Costumbre y en
Feo de ello do el Ex. =

D. Juan de Alvarado
D. Juan de Alvarado

Antem

Juan Baptista de Alvarado

En la Sala Capitular de las Casas el Consejo de esta
Villa de Vergara a diez y ocho de Mayo de mil setecientos y quaxen-
ta y no por testimonio de mi el Ex. se firmaron segun
uso y Costumbre los señores D. Juan de Alvarado Al-
calde y Jueves Ordinario, D. Joseph de Alvarado y Aranzue-
Pindico Pro. Gral. D. Juan Bapt. de Alvarado Juan
Bombar de Estegui Manuel de Alvarado Residente
Andres de Aldana Juan Bapt. de Alvarado y Mi-
quel de Larranaga Diputados que con mayor y mas
una parte de la Justicia y Resim. de esta Villa
y Suplicia D. Manuel Aguirre de Vergara, D.
Manuel de Lizarola y D. Gabriel de Troya

Miguel Pérez de las Ribas Arasaual, D^{ny} 1^o
Cayetano de las y Lumalau Pablo Antonio & Equa D^{ny} 1^o
señor Hipólito de la Cruz Gallartegui Bar. de Elcoro
& Manuel & Aguirre Albuja menores todos Nobles
Supo Dalgo desta dha Villa y estando así juntos y Congre-
gados hicieron el nombram^{to} de Seredexos para Recor-
rer la Limosna para la Continuidad del Pleito de miso pro-
to Martin & Martin de la Torre D^{ny} Aguirre incluíen-
do en ello para pagar los gastos Causados en la Colocacion de
en eliqua y dho nombram^{to} se hizo en la forma sig^{te} =
Desde Sidaxureta asta el Consejo Ignasio & Rupide =
Desde el Consejo a Sidaxte Pablo Antonio & Equa =
Desde Sidaxte a Subiate Juan Bar. & Margarita =
Desde Elorrequi a Sabaleca Mig^o Antonio & Mendosaual =
Desde Sabaleca a Orransu Itelbor & Necolalde =
Desde Orransu a Ariz Manuel & Aguirre Albuja menores =
Desde Pasaldá a Arubi Fran. Ignasio & Seruiondo =
En el Valle & Clova Domingo & Lasaualde Comendatario =
Aquestos Recorrida que sea la dha Limosna a uander-
tegar al expresado Bar. de Elcoro a q^{ta} se nombro
por Depositario della = _____

Carta de notificación por mi el C^{no} al Ayuntamiento de esta Villa
Despacho obtenido por el Sr. Promotor de exco^o de la dha
& Calabozay la Calzada a instancia y pedim^{to} de
D^{ny} Ignasio & Sagarrasaual Coadjutor y Beneficiario
de la Iglesia Parroquial de S^{ta} Marina de Orison
de esta dha Villa en quien se da a entender a la
Villa que pena de Excomunion mayor late senten-
zie reportase el Pleito original que se sigue por
esta dha Villa con el expresado D^{ny} Ignasio en

Ordenada en la Hermita de San Patricio el 139
esta villa, y enterado el Ayuntamiento del contenido
dicho Despacho acorrido y Respondido que Respecto de ser
el termino Corto para Reporcar dicho Pleito el que se
hallava en la Real Audiencia y Chancilleria de Valladolid
lleuado en virtud de Juressa no la paxa perjurio esta
villa dha Notificacion asta el termino de quaxenta
dias, y que en esta Dependencia Corran los dhas 20
Alcalde ordinario y el dho D. Juan Bapt. de Alvarado
Revisor capitular aquenes vedapoder y facultad en
venda forma de Conesto seacano el Ayuntamiento
y fiamos el dho Alcalde por si y por los demas segun uso
y Costumbre y en fide de ello Lo el Es no
D. Joaq. de Aguirre
Alcalde

Ante mi

Juan Bapt. de Alvarado

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Sevilla
aquimes a Abril de mil setecientos y quaxenta y uno
por testimonio de mi el Es. se firmaron segun uso y
Costumbre los señores Don Juan de Aguirre Alcalde